

MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☐	CLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO N°	PMC-022-2026
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.394
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA."
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.375.000),
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	30 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

CLAUDIA PATRICIA GARCÍA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, según Resolución No. 335 del 24 de noviembre de 2025, delegada para ordenar el gasto del Municipio de Restrepo – Valle del Cauca, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, de una parte; y de la otra, CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.394, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA suscribió con el señor CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.394, el Contrato de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA."

Que el contrato fue celebrado por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.375.000), IVA incluido, con el plazo de ejecución establecido en el contrato, encontrándose vigente al momento de tramitar la presente modificación contractual. Que la supervisión, mediante justificación técnica, dejó plenamente acreditado que durante la

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE
COMPRA**

ejecución del contrato surgió la necesidad de adicionar su valor, con el fin de incluir el suministro de elementos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en las actividades de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, garantizando la disponibilidad de los implementos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2026, la supervisión informó al contratista que, una vez revisado el estado de ejecución del contrato y analizada la necesidad presentada por la Administración Municipal, se evidenció la conveniencia de adicionar el valor del contrato para incluir el suministro de los elementos anteriormente descritos, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente pactadas. En consecuencia, manifestó que se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000), para un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.976.000), IVA incluido, solicitando al contratista manifestar por escrito su disponibilidad e interés para continuar con la ejecución del objeto contractual.

Que mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2026, el señor CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA, en su calidad de contratista, manifestó expresamente su aceptación para continuar ejecutando el objeto contractual en las condiciones que determine la Administración Municipal, dejando constancia de que dicha aceptación se encuentra supeditada al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos por la normatividad vigente.

Que la modificación propuesta no implica variación del objeto contractual, ni incorpora obligaciones diferentes a las inicialmente pactadas, ni altera la naturaleza jurídica del contrato, limitándose exclusivamente a adicionar el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000), con el propósito de garantizar el suministro de elementos requeridos para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal en las actividades de prevención, atención y respuesta ante situaciones de emergencia, bajo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente convenidas.

Que la presente adición asciende a la suma de SEISCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$601.000), equivalente aproximadamente al 25,31 % del valor inicial del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, encontrándose además respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000347 del 10 de abril de 2026, por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$625.000), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, con fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes, en la necesidad institucional plenamente acreditada, en la existencia de disponibilidad presupuestal y en la conveniencia de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, las partes consideran procedente celebrar la presente Modificación No. 01, mediante la cual se adiciona el valor del Contrato de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 5.1 DEL ESTUDIO PREVIO – VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato se establece en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.976.000), IVA incluido.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 5.2 DEL ESTUDIO PREVIO – FORMA DE PAGO.

El Municipio de Restrepo cancelará el valor del contrato, el cual corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.976.000), IVA incluido, conforme a la forma de pago establecida en el contrato principal, incluyendo el reconocimiento del suministro adicional correspondiente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de

MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA

pago y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

En todo caso, el pago se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CLAUSULA TERCERA: NUMERAL 5.3 DEL ESTUDIO PREVIO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000347 del 10 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, utilizando el saldo disponible del mismo, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Disponibilidad Presupuestal – CDP		Nro. 0000347- CDP anexo
Autorización de Vigencias Futuras		N/A
Fuente de los recursos		Materiales y suministros -extinguidores – ingresos- CDP anexo
Rubros	2.1.2.02.01.0044392302 CDP anexo	Ver CDP anexo Nro.0000347 VALOR CDP: \$2.976.000

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Mínima Cuantía No. PMC-022-2026 que no se modifican mediante la presente acta.

CLAUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. La Administración Central del Municipio de Restrepo Valle publicará la presente acta en la plataforma SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Restrepo - Valle a los veintiocho (28) días del mes julio del año 2026.

El Contratante,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA PATRICIA GARCIA

Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

El contratista

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CARLOS JULIO ROMERO ARBOLEDA

Identificado con cédula de ciudadanía No. 16.226.394